



SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

Resolución UAIP-SSF-2023-0053

Versión pública por supresión de datos personales Art. 30 LAIP.

Ingeniero

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

En las oficinas de la Superintendencia del Sistema Financiero, a las trece horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil veintitrés; me refiero a su solicitud formulada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha once de los corrientes, recibida en esta Superintendencia en la dirección electrónica oir@ssf.gob.sv y tramitada con referencia UAIP-SSF-2023-0053, la cual cumple con los requisitos señalados en el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) con relación al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), para dar trámite a la siguiente petición (copia textual de parte medular de lo requerido):

“...la información de cartera de préstamos según detalle a continuación: Dos cuadros de varias entradas en las que se pueda cruzar información (ya sea de saldos y de montos otorgados), según ejemplos abajo:

1- Saldos en miles de dólares al 31 diciembre 2019, 2020, 2021, 2022, y a 30 junio 2023, en un cuadro con los siguientes campos:

Table with 8 columns: Institución Financiera Regulada, Sector Económico, Destino Económico, Plazo, Categoría de Riesgo, Tamaño de empresa, Saldo en miles de dólares, Número de créditos

2- Montos otorgados por año 2019, 2020, 2021, 2022 y a 30 junio 2023 en miles de dólares:

Table with 7 columns: Institución Financiera Regulada, Sector Económico, Destino Económico, Plazo, Tamaño de empresa, Monto otorgado en miles de dólares, Número de créditos

”



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

Sobre la información solicitada

Recibida y analizada la solicitud de información y los requerimientos que contiene, en el marco de las facultades que le señala el artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP–, el infrascrito Oficial de Información de esta Superintendencia, procedió a tramitar respuesta a la solicitud con el área administrativa correspondiente, a fin de emitir la resolución a que hace referencia el artículo 72 LAIP.

Como resultado del análisis y la búsqueda efectuados, se constató que lo solicitado constituye información que, de acuerdo con el artículo 10, numeral 23 de la LAIP, puede ponerse a disposición del solicitante, luego de protegida la información confidencial que pudiere contener, por lo que -con base en la respuesta obtenida por el área organizacional consultada- el infrascrito Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente

Resolución:

1. Conceder acceso a la información solicitada disponible, mediante archivo de Excel que se adjunta a la presente resolución.
2. Notificar al solicitante la presente resolución a la dirección electrónica xxxxxxxxxxxxxxxxxxx proporcionada en la solicitud.

Sin otro particular,

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ORIGINAL FIRMADO POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Cristian Marcel Menjívar Navarrete
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero

Por Resolución Administrativa No. 15/2023, del 18 de julio de 2023